

ACUERDO DE CONCEJO N°040-2017-MDEA

El Agustino, 27 de octubre de 2017.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal del Distrito de El Agustino, en Sesión Extraordinaria de fecha 27 de octubre de 2017.

VISTO: El Informe N°0155-2017-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal, el Informe N°558-2017-GDU-MDEA emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N°591-2017-SGOP-GDU-MDEA emitido por la Subgerencia de Obras Públicas y el Informe N°240-2017-GAJ/MDEA emitido por la Gerencia de Asesoria Jurídica, respecto a la suscripción del Convenio de cofinanciamiento con el Programa Trabaja Perú del proyecto de "Creación de Muro de Contención en la Calle los Jazmines y los Pasajes los laureles, N° 3 y en el AA.HH. las cataratas, del Distrito de El Agustino Lima - Lima" (Código 249446), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo al artículo 195º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, regulando actividades y/o servicios en materia de salud, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, entre otros, conforme a Ley.

Que, de acuerdo al artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y conforme con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Estando al informe Técnico del Área Especializada, antes señalado, en ese sentido y siendo que el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los Acuerdos de Concejo son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal adopto POR MAYORÍA lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la celebración del Convenio de Ejecución del Proyecto entre la Municipalidad Distrital de El Agustino y el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, para el proyecto "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS JAZMINES Y LOS PASAJES LOS LAURELES, N° 3 Y EN EL AA.HH. LAS CATARATAS, DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO LIMA - LIMA" con Código SNIP N°249446.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR el cofinanciamiento por parte de la Municipalidad Distrital de El Agustino por un monto de S/. 5,000.00 (Cinco Mil con/100 soles) para la ejecución del proyecto "CREACIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN EN LA CALLE LOS JAZMINES Y LOS PASAJES LOS LAURELES, N° 3 Y EN EL AA.HH. LAS CATARATAS, DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO LIMA - LIMA" con Código SNIP N°249446.

<u>ARTÍCULO 3º.- AUTORIZAR</u> al señor Alcalde a suscribir el Convenio celebrado y aprobado en el artículo anterior, así como cualquier modificación y/o adenda que sea necesario para cumplir con los fines y objetivos del referido Convenio.

ARTÍCULO 4°.- DISPENSAR del presente acuerdo, del trámite de comisiones y del trámite de lectura y aprobación del acta.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Urbano y demás órganos de la Municipalidad Distrital de El Agustino, el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Consejo.

ARTÍCULO 6°.- PUBLICAR el presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

DORA GLADYS GUTIERREZ GALLARRA SECHELARIA GENERA

RICHARD SORIA FUERTE

PALIDAD